



SE

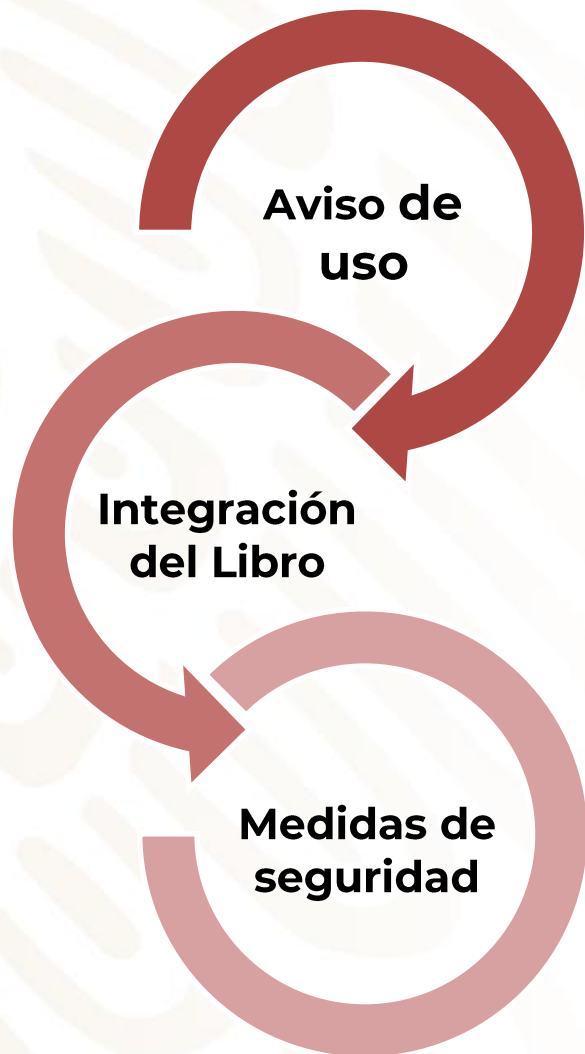
SECRETARÍA DE
ECONOMÍA

Puntos a considerar del “Acuerdo que establece los lineamientos que contemplan los requisitos de seguridad que deberán reunir las hojas que integren los libros de registro y los criterios a seguir por los Corredores Públicos para efectuar la integración y transmisión de los archivos electrónicos del libro de registro”.



SE

SECRETARÍA DE
ECONOMÍA



- El Corredor Público, dentro de un plazo de diez días naturales, deberá dar **aviso** a la Secretaría de Economía cuando inicie la utilización de un nuevo libro de registro y asiente el cierre del mismo.
- El libro de registro constará de **doscientas cincuenta hojas foliadas** por el anverso en la parte superior derecha, una hoja sin número al principio y otra al final; el Corredor Público deberá encuadernar una vez que concluya la utilización de las doscientas cincuenta hojas.
- Cada hoja foliada deberá contener como **medida de seguridad** una de las siguientes opciones: logotipos, marcas de agua, hologramas, microimpresiones, un tramado de seguridad, criptograma o cualquier otra medida de seguridad, la cual será a elección de cada Corredor Público quien estará obligado a observar su integridad.

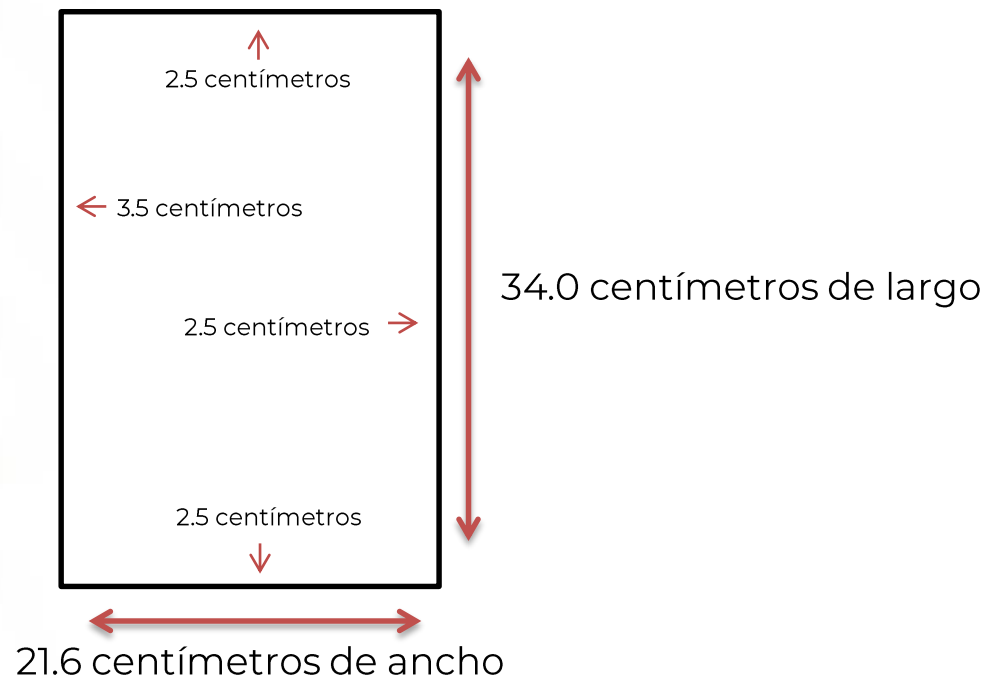


SE

SECRETARÍA DE
ECONOMÍA

El tamaño de las hojas foliadas que integren el Libro de Registro será uniforme y tendrá 21.6 centímetros de ancho y 34.0 centímetros de largo, hojas conocidas comercialmente como tamaño oficio.

Los márgenes para la protección de lo asentado, empastado y encuadernado (una vez digitalizado) son: al lado interno 3.5 centímetros y del lado externo 2.5 centímetros, en la parte superior e inferior 2.5 centímetros.





SE

SECRETARÍA DE
ECONOMÍA

Digitalización:

- Utilizadas las doscientas cincuenta hojas foliadas se **digitalizarán**, incluidas la hoja sin número a que hace referencia el primer párrafo del artículo 48 y la señalada en el segundo párrafo del artículo 49, ambos del Reglamento, así como el aviso contemplado en el cuarto párrafo del artículo 44 del Reglamento.

Identificación:

- El archivo electrónico que contenga el libro de registro digitalizado deberá enviarse **identificado** de la siguiente forma: Plaza en la que ejerce el Corredor Público. número de Correduría Pública. libro. número que le corresponde al libro de registro.
(Aguascalientes.1.libro.1)

Plazo para envío:

- El **plazo** para remitir el archivo electrónico que contenga el libro de registro digitalizado será de **treinta días hábiles** una vez utilizadas las 250 hojas, el cual, empezará a contar al día hábil siguiente en que se haya dado el aviso de uso.



SE

SECRETARÍA DE
ECONOMÍA

Datos de contacto referente al tema:

Ignacio Urbina Avellaneda

Subdirector de Autorizaciones y Difusión de Correduría Pública

Correo electrónico ignacio.urbina@economia.gob.mx

Teléfono (01 55) 52 29 61 00 extensión 33518